



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 13

OBLIGACIÓN DEL REPORTE AL OBSERVATORIO PERUANO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS BIENES ESENCIALES PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DEL COVID-19.

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud comunica a los representantes legales y directores técnicos de los establecimientos farmacéuticos públicos y privados (laboratorios, droguerías, farmacias, boticas y farmacias del establecimiento de salud públicos y privados) que funcionan en el país, que **se encuentra vigente la obligación del reporte al Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos de los datos de stocks, precios de venta, unidades importadas y unidades producidas de los bienes esenciales para el manejo y tratamiento del COVID-19.**

Los establecimientos farmacéuticos deben reportar los datos señalados en el Módulo “Listado de Bienes Esenciales COVID-19 (DU 059-2020)” que se encuentra disponible en el Observatorio de Productos Farmacéuticos (<http://observatorio.digemid.minsa.gob.pe/>). Asimismo, los establecimientos farmacéuticos públicos y privados que aún no se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéutico (SNIPPF), deben solicitar su registro, dentro del plazo establecido.

Esta obligación se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 059-2020, que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, y en la Resolución Ministerial N° 367-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 289-MINSA-2020-DIGEMID, que establece el procedimiento para el suministro de datos al Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos de los Bienes Esenciales para el manejo del COVID-19 incluidos en el Listado aprobado en la Resolución Ministerial N° 315-2020-MINSA.

Gracias por su atención

Lima, 20 de junio de 2020